



DEPENDENCIA	FECHA		
DSAJ CUNDINAMARCA - AMAZONAS AREA: TALENTO HUMANO – BIENESTAR Y SST	12	Agosto	2024

**ACTA No. 01
DE INICIO DE ORDEN DE COMPRA**

Orden de compra No. 131692

OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA: “Compra de elementos de seguridad y salud en el trabajo para el uso de los servidores y empleados adscritos al distrito judicial de Cundinamarca, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca – Amazonas”.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA: El plazo de ejecución de la orden de compra será desde la suscripción del acta de inicio y por el término de treinta (30) días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el numeral “1.6. Tiempo de Entrega Máximos” de la “Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del acuerdo marco de precios de elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias- CCE-197-AMP-2021.”

FECHA DE INICIACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA: Doce (12) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN: Veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA: Seiscientos treinta y cuatro mil novecientos sesenta y ocho pesos con ochenta y cuatro centavos m/cte. (\$634.968,84) incluido IVA y servicio de distribución.

CONTRATISTA: JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. identificada con NIT. 900.353.659-2

SUPERVISOR: Julio César Sánchez Peña identificado con C.C. 1.032.470.110



GARANTÍAS:

SI APLICA

No. DE LA GARANTIA: 21-44-101447917

ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

AMPAROS Y VIGENCIA:

- CALIDAD DE LOS BIENES: 06/08/2024 HASTA 23/03/2025
- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 06/08/2024 HASTA 23/03/2025

A los doce (12) días del mes de agosto de 2024, el señor: Julio César Sánchez Peña, actuando como **supervisor** designado por el Director Seccional de Administración Judicial Cundinamarca - Amazonas, y la señora María Teresa Aconcha De Gómez, en su condición de Representante Legal del contratista, suscriben la presente acta con el fin de dar inicio al presente contrato.

La supervisión hace constar que revisó los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del orden de compra, encontrándolos ajustados a los parámetros contractuales y, por tanto, avala la iniciación de la orden de compra.

Para constancia de lo anterior, las partes declaran estar de acuerdo con las condiciones citadas en la orden de compra celebrada y proceden a iniciar la ejecución de este.

MARÍA TERESA ACONCHA DE GÓMEZ

C.C.40.913.012

Representante Legal

JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.

NIT: 900.353.659-2

CONTRATISTA

JULIO CÉSAR SÁNCHEZ PEÑA

C.C. 1.032.470.110

Profesional Universitario

SUPERVISOR